



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

7021/2023

PROPIEDAD DE ALCALDÍA

Modificación nº 8 del Presupuesto del año 2023
Expediente nº 3 de Transferencia de Crédito

INT17I078

Código de validación/Balidazio kodea
1B0O2E6K4P6Z2A3J0F28



Examinada la necesidad de modificación del presupuesto municipal en vigor, propuesta por las Direcciones de Área Municipales, ante la necesidad de efectuar gastos para los que no existe crédito de pago consignado o el existente es insuficiente, no pudiendo ser demorados hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que, según el informe emitido por el Interventor municipal existe crédito suficiente en las partidas que se pretende minorar.

Considerando que, según el art. 29.4 de la Norma foral 10/2023, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del artículo 11.5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, dado que minoran consignaciones para inversiones reales.

Propongo al Pleno de la Corporación la modificación del presupuesto municipal en vigor por un importe total de **89.319,67 Euros** mediante transferencia de crédito, en las partidas y cuantías que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS (Transferencia Negativa)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
1511.601.25	Arquitectura. Senda Verde	-60.000,00
1721.210.01	Homologación del Camino Real de Ermua a Zenarruza	-14.700,00
9221.227.07	Estudios y trabajos técnicos	-10.650,00
9251.212.00	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	-1.469,67
9251.221.03	Suministro de gas	-2.500,00
Total transferencia negativa		-89.319,67
ESTADO DE GASTOS (Transferencia Positiva)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
3333.623.02	Lobiano Kultur Gunea	74.700,00
4200.415.01	Debegesa	13.827,95
1621.721.01	Mancomunidad Debabarrena	791,72
Total transferencia positiva		89.319,67